

www.juridicas.unam.mx

## PRÓLOGO

El mundo avanza vertiginosamente hacia un futuro incierto: fin de la guerra fría, terrorismo internacional, guerra preventiva, choque de civilizaciones, resurgimiento del socialismo latinoamericano dentro de un contexto de neoliberalismo económico, lucha por la redefinición del mapa energético, calentamiento global y crimen organizado que reta al poder del Estado. Todos éstos son algunos síntomas de la pérdida de la estabilidad del viejo sistema mundial y del proceso de transición cuyo final no se avizora en el horizonte próximo.

Paralelamente a la crisis política, ocurre otra en el terreno del conocimiento, caracterizada por el rápido surgimiento de nuevas disciplinas que se entretejen produciendo una maravillosa y compleja urdimbre de pensamientos, que fluyen y se fusionan para dibujar nuevos y potencialmente mejores mundos nuevos: la enigmática física cuántica, que nos revela dimensiones incompatibles con las percepciones primarias que sirvieron de base a la mecánica clásica, pero que al mismo tiempo proporciona resultados asombrosos; los prometedores descubrimientos de la ingeniería genética; la aparición de las neurociencias y con ellas la inteligencia artificial y su recién nacida hermana, la investigación en emociones artificiales, así como el inexplorado campo de los sistemas complejos, constituyen algunos de sus ejemplos.

Sin embargo, el cambio intelectual no esta ocurriendo únicamente en el nivel científico, sino también, y sobre todo, en el epistemológico, pues el aparentemente sólido coloso del positivismo mostró estar cimentado sobre pies de arena. Al ponerse de manifiesto que ni los sentidos son la incontrovertible ruta del conocimiento, ni que neurofisiológicamente puede sostenerse que la realidad es ajena a la elaboración de los procesos psíquicos del sujeto cognoscente, los pilares de nuestro viejo templo del saber: la objetividad y la verdad absolutas, han sido derrumbados y, con ellos, el templo entero.

En contraste con las dimensiones previamente referidas, en una tercera, la jurídica, el ritmo es muy distinto. Ajenos al hecho de que las entidades que configuran al derecho y la política no son sino una proyección "hacia

XIV PRÓLOGO

afuera" de lo que nuestro inconsciente adaptativo y sistema cognitivo han generado "adentro", los juristas seguimos empeñados en desentrañar metafisicas esencias o en comprender los fenómenos sociales mediante ontologías conceptuales gestadas, en buena parte, durante la ilustración.

La consecuencia de ello es una disfunción entre la nueva dimensión de los fenómenos sociales, cuyo estado de nebulosa se consolida cada vez más en un cristal con forma redicular y con alcances globales, mientras nuestras categorías conceptuales en buena medida son herederas del pensamiento moderno. Mientras las decisiones de la economía en todo el orbe se concentran en unos cuantos nodos del sistema financiero internacional, seguimos discutiendo fórmulas democráticas aptas para nuestras aldeas locales cada vez más virtuales; ante la ineptitud de la utopía socialista, nos hemos quedado paralizados confundiendo la falta de aptitud de una respuesta, con la persistencia y recrudecimiento del problema original.

En el terreno teórico, al igual que en la mayor parte de los países de tradición romano-germánica, los juristas mexicanos estructuran y comprenden el mundo del derecho desde las gafas epistémicas proporcionadas por el paradigma normativista.

Armada mediante una desafortunada fusión entre los supuestos racionalistas de la escuela de la exégesis y una caricaturesca comprensión del positivismo kelseniano, dicha concepción, convertida en "La" representación social de los juristas, les lleva a asumir que los textos legales y jurisprudenciales deben contener las respuestas potenciales a los problemas sociales y, de no ser el caso, si surge o se identifica una nueva situación social que deba ser modificada, basta con cambiar el texto para cambiar al mundo. El resultado suele ser una frenética actividad legislativa sin consecuencias prácticas, o la insistencia por modificar una ley o incluso toda una constitución suficientemente adecuadas a las necesidades sociales, cuando el problema radica en su escaso impacto en la configuración de los procesos psico-socio-cognitivos necesarios para incidir en los procesos de construcción de la realidad social.

Dicho en otros términos, mientras el mundo, la ciencia y la epistemología se encuentran inmersos en una revolución, los juristas seguimos trabajando con esquemas explicativos que han perdido su capacidad de estructurar y por tanto, comprender las piezas de un nuevo rompecabezas dinámico y evolutivo que requiere ser configurado desde un paradigma diferente. PRÓLOGO XV

La investigación que se recoge en este libro, constituye un esfuerzo por incursionar en nuevas formas de comprender los fenómenos jurídicos, mediante la elaboración de un marco teórico transdisciplinario que pueda ser útil a nuevos estudios acerca de las razones por las cuales las normas no inciden en los procesos de construcción de la realidad social.

Durante el proceso de investigación sucedieron eventos fascinantes: iniciamos con complejos problemas de comunicación debido a que los diferentes "dialectos" de las "tribus" involucradas, la de los psicólogos y la de los juristas, no sólo determinan formas distintas de referirse a un mismo mundo, sino que son constitutivos de los diferentes mundos que cada dialecto dice pintar. Sin embargo, poco a poco ocurrió la magia (no ausente del todo en la ciencia) y entre nosotros comenzó a surgir una especie de lenguaje compilador que hizo posible dar sentido a nuestras comunicaciones, a pesar de desconocer lo que nuestras interacciones comunicativas significaban en la dimensión simbólica de nuestro interlocutor. Debido a la ausencia de marcos teóricos y metodológicos aplicables al estudio, fue necesario desarrollar ambos, método y teoría, en un telar del conocimiento en el que se fueron entrelazando hilos de ambas disciplinas. Psicólogos y juristas no solo pudimos asomarnos al mundo desde los prismas del otro, sino que, conjuntamente, fuimos construyendo nuestra propia dimensión, explanandum y explanans, sin distinguir donde la psicología terminaba para dar paso al derecho, ni a la inversa. El resultado, ofrecido en este libro, es un nuevo punto de partida, un sendero prometedor donde confluyen la investigación conceptual con la empírica y la transdisciplinaria, teorías psicológicas y jurídicas, epistemología y ecuaciones estructurales, en un concierto armónico cuya aspiración práctica es la generación de modelos aptos para la orientación de políticas públicas que lleven al derecho del texto a la realidad, pasando por los sistemas de creencias y consiguientes conductas de los destinatarios del derecho.

En lo personal, debo decir que ha sido un verdadero honor participar en este trabajo no únicamente como investigador, sino también como corresponsable del proyecto, gracias a la gentil invitación de la doctora Graciela Rodríguez, brillante científica de inquietud y entusiasmo interminables, universitaria excepcional, pero sobre todo, amiga ejemplar, a cuya iniciativa académica se debe este trabajo. Siempre le estaré agradecido por haberme brindado la ocasión de disfrutar esta apasionante aventura intelectual, en la que tuve el privilegio de aprender tanto de todos mis inicialmente colegas y hoy amigos.

XVI PRÓLOGO

Finalizo este prólogo refiriendo a lo que la sociología de la ciencia ha puesto de manifiesto tantas veces: que la ciencia contemporánea es una empresa común que requiere del apoyo decidido de las instituciones y de las voluntades de los hombres que las dirigen.

Esta investigación nunca hubiera sido posible sin el apoyo brindado por nuestra querida casa: la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del programa PAPIIT a cuyo amparo fue realizada, ni sin el impulso decidido de la doctora Lucy Reidl, directora de la Facultad de Psicología, quien además de impulsar nuestro proyecto en calidad de alta funcionaria universitaria, a pesar de sus múltiples responsabilidades, encontró el tiempo necesario para ejercer junto al resto del equipo, la esencia de la vida académica y contribuyó al tejido transdisciplinario del trabajo con sus siempre inteligentes y eruditas intervenciones durante las sesiones de trabajo, así como con el excelente capítulo incluido en el volumen.

Una mención especial merece el apoyo brindado a la investigación en el terreno jurídico por parte del doctor Diego Valadés, quien en su calidad de director del Instituto de Investigaciones Jurídicas fue más allá de lo que su propia formación de jurista determina y con gran visión, tuvo a bien invitar a la doctora Rodríguez a pasar una estancia de investigación en Jurídicas, donde sin duda alguna, brotó el germen de este estudio. La magnífica gestión del director Valadés se caracterizó, entre muchos otros logros, por el impulso a la investigación empírica y transdisciplinaria, entre cuyos frutos se encuentran: el primer proyecto institucional por promover la investigación filosófico-jurídica contemporánea, el inicio de la inteligencia artificial aplicada al derecho, el de la epistemología jurídica (conjuntamente con el Instituto de Investigaciones Filosóficas y concretamente el doctor Larry Laudan), el inicio de la reflexión entre las neurociencias y el derecho, todas ellas ausentes en nuestro país antes de su magnifica gestión. A esta lista de nuevas áreas de reflexión se suma ésta que constituye la primera investigación transdisciplinaria en su género entre psicología social y derecho, no sólo en México, sino en América Latina. Sin duda alguna, su gestión marcó el inicio del nuevo paradigma de la transdisciplinariedad en derecho, que contribuirá de modo sustancial, a que la investigación jurídica nacional esté a la altura de nuestro tiempo.

Enrique CÁCERES, Ciudad Universitaria, abril de 2007